

**LISTADO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES DE LA COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:**

**1. Base Legal:**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Ordenanza 095-2025 (02 abril 2025), establece en el Artículo 223, la Naturaleza Jurídica de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, y señala:

*“Instituyese la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción como Unidad Especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa, que actuará en representación de la ciudadanía del Distrito.*

*Tiene su sede en la ciudad de Quito, y podrá desenvolver sus acciones en todo el territorio del Ecuador en asuntos concernientes a bienes o recursos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

*El Presidente tendrá a su cargo la gestión administrativa y financiera de dicha comisión y estará capacitado, de conformidad con la delegación que le otorgó el señor Alcalde Metropolitano, mediante Resolución A 0057 de 7 de julio de 2003, para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la comisión, de conformidad con lo que establece el presente Título. Será nombrado por el Alcalde, quien podrá removerlo por causas debidamente justificadas, indicadas en el artículo relacionado con las causales de destitución, previo informe del pleno de la Comisión y respetándose el derecho a la defensa”.*

La Resolución No. CMLCC-006-2024-PLE, emitida el 29 de noviembre de 2024, aprobó el **Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos**, el cual define las atribuciones y productos de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto.

**2. Definición de competencia.**

Se refieren al conjunto de funciones, responsabilidades o materias sobre las cuales una entidad, autoridad o persona tiene potestad para actuar. **Es el ámbito en el que puede ejercer su autoridad.**

**3. Competencias de Quito Honesto:**

Conforme el artículo 224, del Código Municipal, el objetivo general de Quito Honesto es *“(...) desplegar las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas*

*las dependencias municipales del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas y corporaciones.*

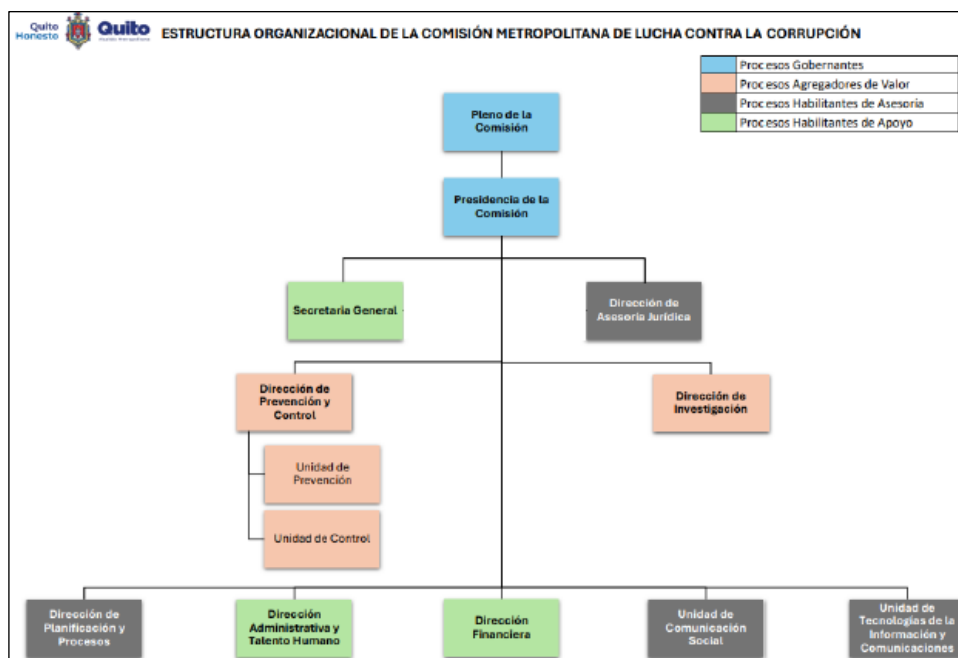
*Procurará erradicar la corrupción y combatirá la impunidad, a efectos de que en la administración municipal se mantengan siempre los principios de ética y servicio público”.*

### **3.1. Objetivos específicos del artículo 225 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.**

*“(…)*

- 1. Prevenir actos o manifestaciones de corrupción en el desenvolvimiento de las actividades del Municipio Metropolitano de Quito, sus dependencias, organismos por él establecidos o en los que mantenga vinculación administrativa; investigar, verificar y dar trámite al pedido de sanciones, ante cualquier acto de corrupción; luchar contra la impunidad; formular observaciones encaminadas a lograr que los procesos de la administración municipal siempre sean transparentes; solicitar, particularmente, la rendición de cuentas de los directivos; garantizar el derecho de la ciudadanía al acceso a la información; recibir y tramitar las denuncias que se presentaren.*
- 2. Receptar, tramitar e investigar denuncias sobre actos que puedan suponer corrupción administrativa o financiera, atribuibles a los miembros del Concejo; a funcionarios, empleados y trabajadores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, así como a personas particulares involucradas en los hechos que se investigaren o que se conocieren por cualquier medio; y, de encontrar indicios de responsabilidad penal en las referidas investigaciones, pondrá sus conclusiones, por medio de la autoridad municipal respectiva, en conocimiento de la Fiscalía General del Estado, de la Contraloría General del Estado o del órgano jurisdiccional competente, de conformidad con la Ley;*
- 3. La Comisión se ocupará preferentemente de las denuncias sobre casos de peculado, cohecho, extorsión, concusión, agiotismo, fraudes en manejos financieros y acciones fraudulentas en general y otras similares que afectaren o intenten afectar los recursos del Municipio o de las empresas y corporaciones municipales u otras entidades en las que el Municipio tuviere acciones o intervención de los que fuere parte el indicado Municipio Metropolitano de Quito, incluidas aquellas en las que participare el sector privado.*
- 4. Las denuncias e investigaciones a las que se refieren los tres incisos precedentes pueden ser sustanciadas directamente por el Presidente de la Comisión”.*

#### 4. Estructura Organizacional por Procesos:



Fuente: *Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos.*

#### 5. Lista de temas con base en las atribuciones de las direcciones agregadores de valor:

##### 5.1. Dirección de Prevención y Control:

1. Promoción de una cultura de integridad y transparencia en los servidores municipales y en la ciudadanía;
2. Análisis de los procesos administrativos municipales del MDMQ, identificando situaciones que puedan dar paso al cometimiento de actos de corrupción;
3. Monitoreo del cumplimiento de las acciones de prevención planteadas, para mejorar procesos administrativos de la gestión municipal del MDMQ;
4. Supervisión de normas éticas y códigos de conducta de los servidores y funcionarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - MDMQ;
5. Gestión y control de conflictos de interés;
6. Monitoreo y administración del Sistema Metropolitano de Seguimiento de Recomendaciones, donde se reportan las recomendaciones de auditorías; financieras o de gestión, efectuadas por la Contraloría General del Estado, a todas las entidades municipales del MDMQ;
7. Seguimiento respecto al cumplimiento normativo y del proceso de Rendición de Cuentas por parte de los sujetos obligados del MDMQ;



8. Verificación del cumplimiento de los artículos pertinentes de la LOTAIP por parte de las entidades municipales obligadas; y, validación del contenido publicado;
9. Registro digital general del estado de los mecanismos de control social iniciados al MDMQ (veedurías y observatorios ciudadanos); y,
10. Análisis y supervisión de la documentación generada desde el inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública municipal del DMQ.

## 5.2. Dirección de Investigación:

1. Investigación de denuncias calificadas por casos de presunta corrupción, en el MDMQ;
  - a. Requerimientos de información a todas las entidades municipales del DMQ, personas naturales y jurídicas en el marco de la investigación que permitan desarrollar el acto investigativo;
  - b. Recepción de versiones libres, voluntarias y sin juramento de los denunciados;
2. Proposición de normas, políticas, procedimientos y técnicas de investigación, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normativa vigente;
3. Elaboración y análisis de estadísticas sobre investigaciones realizadas; y,
4. Seguimiento y monitoreo de casos investigados.

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Mgs. Dalthon Ortiz Aulestia.	Especialista de Planificación y Seguimiento	03-mar-2026	
Revisado y aprobado por:	Mgs. Alejandra Torres Mármol.	Directora de Planificación y Procesos	03-mar-2026	